



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 260 - 2013/SUNAT

DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE INTENDENCIAS QUE CONFORMAN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA SUNAT

Lima, 28 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 259-2012-EF, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y se estableció, entre otros, una nueva estructura orgánica, creándose como órgano de línea dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera; por lo que resulta necesario designar a los ejecutores coactivos de dicho órgano institucional;

Que asimismo, se ha estimado conveniente proceder a la designación de los ejecutores coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los abogados para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las Intendencias que conforman la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la SUNAT, resulta necesario designar a los ejecutores coactivos;

Que las trabajadoras propuestas han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora abogada Betzabé del Socorro Saldarriaga Palacios como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias que conforman la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, que se indican a continuación:

- Intendencia de Aduana de Tumbes
- Intendencia de Aduana de Paita
- Intendencia de Aduana de Chiclayo
- Intendencia de Aduana de Salaverry
- Intendencia de Aduana de Chimbote
- Intendencia de Aduana Aérea del Callao
- Intendencia de Aduana Postal del Callao
- Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
- Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera
- Intendencia de Aduana de Pisco
- Intendencia de Aduana de Arequipa
- Intendencia de Aduana de Mollendo
- Intendencia de Aduana de Ilo
- Intendencia de Aduana de Tacna
- Intendencia de Aduana de Puno
- Intendencia de Aduana de Cusco
- Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado
- Intendencia de Aduana de Iquitos
- Intendencia de Aduana de Pucallpa
- Intendencia de Aduana de Tarapoto



Artículo 2º.- Designar a la señora abogada Mónica Patricia Claros Montaldo como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva en la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera e Intendencia Nacional de Técnica Aduanera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUIÑPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA